

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000221171



Bogotá D.C. 24-07-2025

Señor (a)

ANONIMO

jhon-fredy@hotmail.com

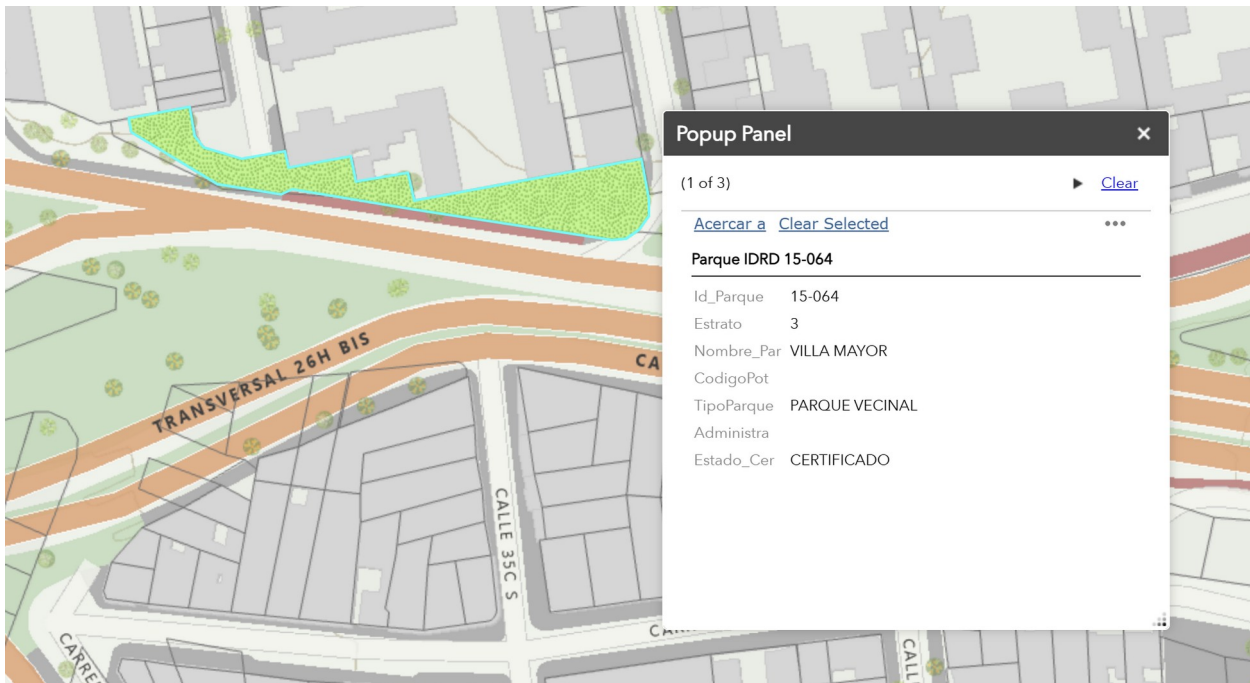
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado IDRD No 20252100278382 del 10 de julio de 2025.

Cordial Saludo Respetado Ciudadano,

En atención al traslado realizado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP con No de radicado 20253010106521, en la cual se allega solicitud ciudadana que expresa: ***“Solicitud información sobre autorización para cerramientos en la avenida Santander con carrera 27. Quisiera conocer si actualmente el lugar ubicado en la Avenida General Santander con Carrera 27 tiene permitido realizar algún tipo de cerramiento.”***, y a su vez el DADEP indica: ***“Es importante destacar que, tras analizar las imágenes incluidas en su comunicación, se procedió a ubicar el área objeto de consulta. Se determinó que dicha zona corresponde a un predio público de cesión identificado con el RUPÍ 361-11 y clasificado con uso nivel 1 como Zonas Recreativas y uso nivel 2 como Zona Verde, perteneciente a la urbanización Villa Mayor. Este predio cuenta con el código de parque IDRD 15-064. Adicionalmente, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 315 de 2024, la administración y regulación del aprovechamiento económico de los parques pertenecientes a la red de proximidad es responsabilidad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). En cuanto a la construcción y mantenimiento de estos espacios, dicha labor recae en la Alcaldía Local, en conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 740 de 2019. Por tal razón, su comunicación se remite a la Alcaldía Local de Antonio Nariño y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), solicitando que procedan conforme a sus respectivas competencias.”*** informamos lo siguiente:

De acuerdo con la información allegada por el DADEP, una vez verificado en nuestro Sistema de Información Geográfica (SIG), nos permitimos referirnos sobre el parque: “VILLA MAYOR”, de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 15-064, ubicado en la Localidad de Antonio Nariño y que pertenece a la red de Parques Distritales, como se puede visualizar en la siguiente imagen:



Fuente: <https://geo.dadep.gov.co/>

Ahora bien, una vez identificado el parque objeto de la petición, de acuerdo con: ***“Solicitud información sobre autorización para cerramientos en la avenida Santander con carrera 27. Quisiera conocer si actualmente el lugar ubicado en la Avenida General Santander con Carrera 27 tiene permitido realizar algún tipo de cerramiento.”***, señalamos que, se prohíben los cerramientos de los elementos que conforman el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro en concordancia con el Decreto 555 de 2021 el cual reza: *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.” en el “Artículo 122. Criterios de diseño para el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. 1. Accesibilidad literal f. Se prohíben los cerramientos de los elementos que conforman el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro.”*, por lo tanto, son espacios que están disponibles y son creados para el uso y disfrute de la comunidad y la ciudadanía.

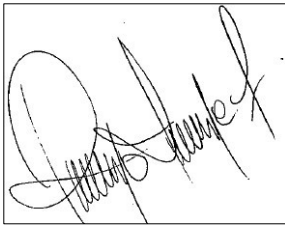
Por lo anteriormente señalado, es preciso indicar que, por ser un tema de control de espacio público, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD carece de facultades de policía, por lo tanto quien ejerce el control del espacio público de conformidad a sus competencias son las Alcaldías Locales, en este caso en particular es la Alcaldía Local de Antonio Nariño en atención a lo establecido en el numeral 7 y 9 del Artículo 11, de la Ley 2116 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”* el cual reza: 7. “Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado”. 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el

patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.

En consecuencia, de lo anterior, procedemos a dar traslado a dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias de contestación a lo requerido.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y agradecemos su confianza en la entidad.

Atentamente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 Archivo Zip

Copia: ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO/ cdi.anarino@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20253010106521



Bogotá D.C, 2025-07-03
SGI-300

CORREO ELECTRÓNICO

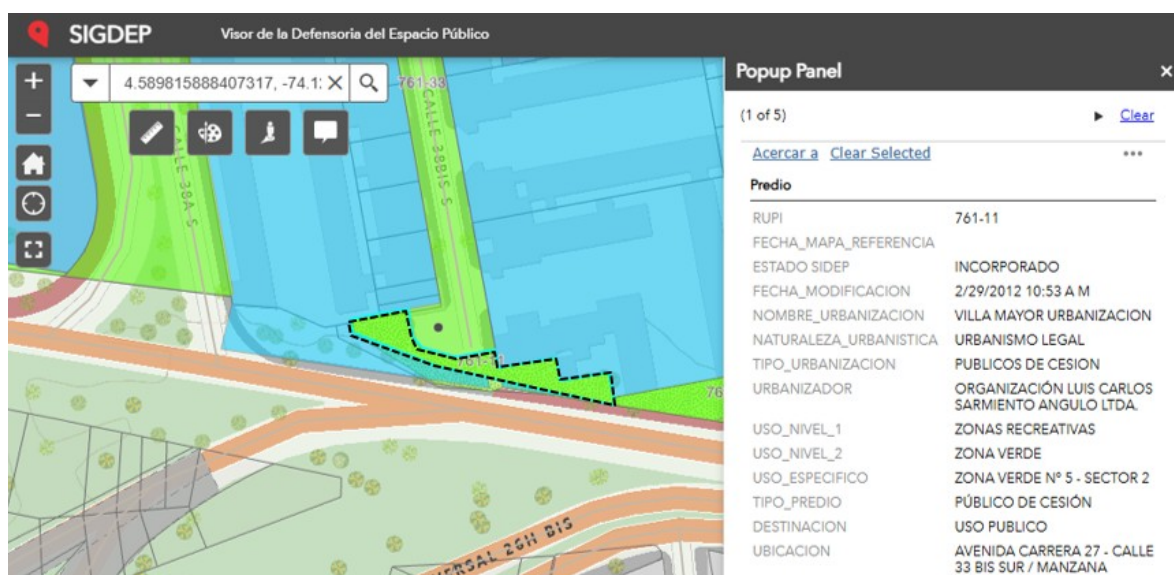
Señor
CIUDADANO
Correo electrónico jhon-.fredy@hotmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20254000162372 del 24 de junio de 2025
Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas
PQRS-BOGOTA TE ESCUCHA 3070602025

ASUNTO: Solicitud información sobre autorización para cerramientos en la
avenida Santander con carrera 27.

Cordial saludo.

Confirmando la recepción del radicado de la referencia, gestionado a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones con número PQRS 3070602025, en el cual se consulta lo siguiente: "Quisiera conocer si actualmente el lugar ubicado en la Avenida General Santander con Carrera 27 tiene permitido realizar algún tipo de cerramiento". Sobre este particular, me permito informar que se realizó la búsqueda de la zona mencionada en el Mapa Digital del Sistema de Información Geográfica de Espacio Público – SIGDEP:



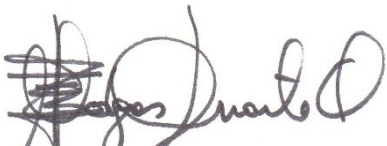
Predio	
RUPI	761-11
FECHA_MAPA_REFERENCIA	
ESTADO_SIDE	INCORPORADO
FECHA_MODIFICACION	2/29/2012 10:53 A M
NOMBRE_URBANIZACION	VILLA MAYOR URBANIZACION
NATURALEZA_URBANISTICA	URBANISMO LEGAL
TIPO_URBANIZACION	PUBLICOS DE CESION
URBANIZADOR	ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.
USO_NIVEL_1	ZONAS RECREATIVAS
USO_NIVEL_2	ZONA VERDE
USO_ESPECIFICO	ZONA VERDE N° 5 - SECTOR 2
TIPO_PREDIO	PÚBLICO DE CESIÓN
DESTINACION	USO PUBLICO
UBICACION	AVENIDA CARRERA 27 - CALLE 33 BIS SUR / MANZANA

FUENTE: SIGDEP RUPI 761-11

Es importante destacar que, tras analizar las imágenes incluidas en su comunicación, se procedió a ubicar el área objeto de consulta. Se determinó que dicha zona corresponde a un predio público de cesión identificado con el RUPÍ 361-11 y clasificado con uso nivel 1 como Zonas Recreativas y uso nivel 2 como Zona Verde, perteneciente a la urbanización Villa Mayor. Este predio cuenta con el código de parque IDR D 15-064.

Adicionalmente, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 315 de 2024, la administración y regulación del aprovechamiento económico de los parques pertenecientes a la red de proximidad es responsabilidad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). En cuanto a la construcción y mantenimiento de estos espacios, dicha labor recae en la Alcaldía Local, en conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 740 de 2019. Por tal razón, su comunicación se remite a la Alcaldía Local de Antonio Nariño y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), solicitando que procedan conforme a sus respectivas competencias.

Atentamente



EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Copia: Doctor Daniel García Cañón. Director IDRD, correspondencia@idrd.gov.co Calle 63 No. 59ª 06
Anexo radicado DADEP 20254000162372, en 4 folios.

Doctor Danilson Guevara, Alcalde Local de Antonio Nariño; calle 17 Sur No. 18 – 49 de Bogotá D.C.
Teléfono (601) 3387100 Email: cdantonionarino@gobiernobogota.gov.co Anexo radicado DADEP
20254000162372, en 4 folios.

Proyectó: Vilma Domínguez – Abogada Contratista SGIEP. 

Revisó: Claudia Poveda. Profesional Especializada SGIEP.

 Clara Inés Albino Rodríguez Contratista SGIEP 
Código de archivo 300-38

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS

PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

Rol

FUNCIONARIO ÁREA ▾

REGISTRO DE PETICIÓN 3070602025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DADEP



20254000162372

Fecha: 2025-06-24 Hora: 09:57:10 Folios: 4
Código de Verificación: 8Z+sxK
Radicador: NPCASTRO
Remitente: ANONIMO ANONIMO
Visitenos en: www.dadep.gov.co

BUEN DIA,
QUISIERA CONOCER SI ACTUALMENTE EL LUGAR UBICADO EN LA AVENIDA GENERAL SANTANDER CON CARRERA 27 TIENE PERMITIDO REALIZAR ALGUN TIPO DE CERRAMIENTO,

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, EML, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

- IMG_20250623_072940.jpg
- IMG_20250623_072953.jpg
- IMG_20250623_073014.jpg

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

RECLAMO ▾

Palabra Clave ⓘ

ENCERRAMIENTO ESPACIO PUBLICO

Tema ⓘ *

ESPACIO PUBLICO ▾

Entidad Destino ⓘ *

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP ▾

Tipo de Petición para la Entidad *

RECLAMO ▾

Correo electrónico (opcional)

jhon-.fredy@hotmail.com

Confirmar Correo Electrónico

jhon-.fredy@hotmail.com

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)

▼

Dependencia

(Seleccione)

▼

Proceso de Calidad

(Seleccione)

▼

Punto de Atención *

(Seleccione)

▼

Fecha de Radicado *

2025-06-23

Canal *

WEB

▼

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

▼

¿Es copia?

No

▼

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

▼

Departamento

BOGOTA

▼

Ciudad

BOGOTA, D.C.

▼

Dirección de Hechos

CL 38BIS S

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

▼

Barrio

(Seleccione)

▼

Estrato

(Seleccione)

▼

Código Postal

111811

☒ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...



Outlook

RESPUESTA RADICADO DADEP

Desde Mensajería Especializada <mensajeria@dadep.gov.co>

Fecha Jue 10/07/2025 8:28

Para jhon-.fredy@hotmail.com <jhon-.fredy@hotmail.com>

CC IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>; CDI Antonio Narino <cdi.anarino@gobiernobogota.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

20253010106521.pdf; 20254000162372.pdf;

Buenos días adjunto envío REFERENCIA: Radicado DADEP 20254000162372 del 24 de junio de 2025 Sistema Distrital par la Gestión de Peticiones Ciudadanas PQRS-BOGOTA TE ESCUCHA 3070602025 ASUNTO: Solicitud información sobre autorización para cerramientos en la avenida Santander con carrera 27.

Cordialmente,

Mensajeria

Subdirección de gestión corporativa

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Teléfono: (601) 3822510

mensajeria@dadep.gov.co

www.dadep.gov.co/

Carrera 30 # 25-90 Bogotá, Colombia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

!No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!

El contenido de este correo electrónico es confidencial y está dirigido únicamente al destinatario especificado en el mensaje. Está prohibido compartir cualquier información de este mensaje con terceros, sin el consentimiento, por escrito, del remitente. Si recibió este mensaje por error, por favor, responda este correo y elimínelo para asegurarse de que el error no se repita.



Mensajería Especializada

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio
Público

Teléfono: (601) 3822510
mensajeria@dadep.gov.co
www.dadep.gov.co/

Carrera 30 # 25-90, Piso 15 Bogotá, Colombia



!No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!

El contenido de este correo electrónico es confidencial y está dirigido únicamente al destinatario especificado en el mensaje. Está prohibido compartir cualquier información de este mensaje con terceros, sin el consentimiento, por escrito, del remitente. Si recibió este mensaje por error, por favor, responda este correo y elimínelo para asegurarse de que el error no se repita